



Resolución Directoral Regional

N° 00798 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUN. 2018

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 00692-2018-GRSM/DRE de fecha 29 de mayo del 2018, con la cual se declara la nulidad por orden judicial de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012.GRSM/DRESM de fecha 27 de febrero del 2012 y la Resolución Directoral Regional N° 4563-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de noviembre del 2012 y otros, en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00692-2018-GRSM/DRE de fecha 29 de mayo del 2018 se resolvió en el artículo primero: declarar la nulidad por orden judicial de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, y de la Resolución Directoral Regional N° 4563-2012-GRSM/DRESM de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce y la nulidad parcial del Informe N° 001-2010-GRSM-DRE/CM/NOM específicamente en el punto 3.17 referido a la modificatoria de los puntajes, emitido en el Concurso Público para el Nombramiento de Profesores 2009 – Primer Nivel de la Carrera Pública Magisterial; dado a ello, por error material involuntario solo se ha consignado el número de las resoluciones sin registrar a quien pertenecían; debiendo ser lo correcto: Declarar la nulidad por orden judicial de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha veintisiete de febrero de 2012 con el cual se nombra en la Carrera Pública Magisterial a partir del 01 de marzo del 2012 a la profesora Nitza TUESTA ARBILDO en la Institución Educativa N° 00481 de Pinshapampa y la Resolución Directoral Regional N° 4563-2012-GRSM/DRESM de fecha veintisiete de noviembre de 2012 con el cual se restituye la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de febrero del 2012 que resuelve nombrar a doña Nitza TUESTA ARBILDO;

Mediante Resolución número treinta de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho del Juzgado de Trabajo Transitorio, requiere a la Dirección Regional de Educación de San Martín emitir la resolución administrativa otorgándole el puntaje que el corresponde a la demandante Avi Jacobed GARCIA QUISPE, para efectos de declararse como ganador del concurso de nombramiento de docentes del año 2009 para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial en la plaza que corresponde a la Institución Educativa N° 00481 del Caserío Pinshapampa comprensión del distrito de Alonso de Alvarado Provincia de Lamas a partir del 01 de marzo de 2010, derecho otorgado que en atención a la facultad de Dirección de la





Resolución Directoral Regional

N° 00798 -2018-GRSM/DRE

Institución Magisterial, puede darse en otra plaza del mismo nivel o jerarquía en otra institución educativa;

Que, de acuerdo a lo antes indicado dicho error es de naturaleza material y su corrección no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 00692-2018-GRSM/DRE de fecha 29 de mayo del 2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es posible de rectificación o aclaración, por lo que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 210.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* 210.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS, y estando a lo facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 00692-2018-GRSM/DRE de fecha 29 de mayo del 2018, con la cual se declara la nulidad por orden judicial de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de febrero de 2012 que nombra en la carrera Pública Magisterial a partir del 01 de marzo del 2012 a la profesora Nitza TUESTA ARBILDO en la Institución Educativa N° 00481 de Pinshapampa y la Resolución Directoral Regional N° 4563-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de noviembre del 2012 que restituye la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de febrero del 2012 que nombra a doña Nitza TUESTA ARBILDO, nulo en estricto cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de abril del 2015, confirmada mediante sentencia de vista Resolución N° 25 de fecha 23 de setiembre de 2015 y Resolución N° 30 de fecha 24 de mayo de 2018 del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, que declara fundada la demanda interpuesta por Avi Jocabed GARCÍA QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en la Resolución Directoral Regional N° 00692-2018-GRSM/DRE de fecha 29 de



Resolución Directoral Regional

N° 00798 -2018-GRSM/DRE

mayo del 2018, el reconocimiento del tiempo laborado en condición de nombrada como tiempo de servicios en condición de contratada de la profesora Nitza TUESTA ARBILDO mientras estuvo vigente la Resolución Directoral Regional N° 653-2012-GRSM/DRESM de fecha 27 de febrero del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 y las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 21 JUN. 2018



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000617080

GVM/DRESM/D
MKLM/AJ

